

## Reflexiones sobre la migración en tránsito por Panamá: Una mirada desde las políticas públicas y vulnerabilidades

Reflections on migration in transit through Panama: A look at public policies and vulnerabilities

*Samuel Alberto Pinto López*

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Sociología, Panamá  
cidesu.pa@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0007-3502-3383>

DOI: <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n2.6676>

Recibido: 31/05/2024

Aceptado: 25/08/2024

### RESUMEN

El siguiente artículo presenta algunas reflexiones sobre la migración en tránsito por Panamá a partir de su constitución histórica, jurídica, sociológica del estado panameño, además de observar algunas situaciones sociales de vulnerabilidad en este contexto y sus abordajes desde las políticas públicas y la gestión del diseño e implementación de dichas acciones y procesos institucionales.

**Palabras Clave:** migración en tránsito, vulnerabilidad, políticas públicas, derechos humanos, normativa migratoria.

### ABSTRACT

The following article presents some reflections on migration in transit through Panama from its historical, legal and sociological constitution of the Panamanian state, In addition to observing some social situations of vulnerability in this context and their approaches from public policies and the management of the design and implementation of these actions and institutional processes.

**Keyword:** Migration in transit, vulnerability, public policies, human rights, migration regulations.

### Introducción

Este artículo nos presenta algunas reflexiones sobre la migración en tránsito por la República de Panamá, antecedentes históricos, además de la migración que se da por la región del Darién. Se

presentan algunos datos del tránsito migratorio y el contexto de las vulnerabilidades de los derechos humanos en los migrantes que atraviesan el tapón del Darién. Se describen algunos lineamientos de políticas públicas como implementación de acciones para el tratamiento de los migrantes en su paso por Panamá, a través de las Estaciones de Recepción de Migrantes (ERM) como implementación de una política pública de flujos migratorio controlado.

## Contexto Social e Histórico de la Migración en Panamá

La política migratoria de la República de Panamá está marcada por la dimensión demográfica que ha configurado a la ciudad de Panamá como un crisol de rasas. En este sentido el estado panameño ha jugado el rol en la división internacional del trabajo, como un facilitador de las relaciones comerciales internacionales a partir de la canalización del desarrollo del país como una zona de tránsito<sup>1</sup> de mercancías a nivel mundial e incorporación de mano de obra extranjera movilizada al país por estrategias del comercio internacional<sup>2</sup>.

La estrategia de regularizar laboralmente a los migrantes(trabajadores), antes y después de la formación del estado, ha consolidado una población en la ciudad capital, la cual ha dado impulso al desarrollo de la nacionalidad panameña. Con la construcción del ferrocarril por parte de una empresa concesionaria norteamericana en 1850 y la construcción del canal de Panamá por los norteamericanos puesta en operación en 1914, se generó una dinámica de regularizar la mano de obra extranjera que desarrolló estas obras civiles.

Según el Servicio de Migración de Panamá (2023), una de las primeras instituciones del estado panameño en organizar y vigilar el tema migratorio para ese periodo, fue la policía nacional en 1940. Entre las funciones de esta institución estaba la de cuantificar, la cantidad de inmigrantes que estaban establecidos en Panamá, solo se pensaba en saber cuántos eran y de donde provenían, no existía ningún tratamiento más a los datos recabados, ya entre los años de 1930 a 1940 había aumentado la población migrante en la ciudad de Panamá, producto de la modernización del canal interoceánico. En 1950 las acciones de política migratoria se trasladan al Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1960 se crea la primera ley de política migratoria en la República de Panamá (Decreto Ley No 16 de 30 de junio de 1960)<sup>3</sup>, describía y clasificaba a los migrantes por categorías. En 1966 la política pasa del Ministerio de Relaciones Exteriores hacia el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del decreto ley n°38 de 29 de septiembre de 1966 (por medio de la cual se crea el departamento de migración y naturalización en el

<sup>1</sup> La peculiar organización funcional del istmo a partir del siglo XVI dio lugar a la definición de la sociedad panameña como transitista por autores como Porras (1953) y Castellero (1973) En lo esencial, como se ha visto, esta modalidad histórica de organización del tránsito interoceánico a través del istmo concentra la actividad de tránsito en una sola ruta bajo control estatal (extranjero hasta el siglo XX, nacional desde el XXI); concentra la renta generada por esa actividad en los sectores sociales que controlan el Estado y subordina el conjunto del territorio a esa forma histórica de organización de la principal actividad económica del istmo.(CEPAL:2022, 312)

<sup>2</sup> Esas particularidades incluyen, en primer término, que a partir de la construcción del Canal de Panamá entre 1906 y 1914, el crecimiento económico del país ha estado asociado a una modalidad de desarrollo vinculada a la presencia del enclave económico constituido en torno a la vía interoceánica y sus ciudades terminales de Panamá y Colón como transitista. En general, los rasgos o aspectos básicos del crecimiento de la economía panameña. (CEPAL:2022, 303)

<sup>3</sup> El Artículo 1, señala - Los extranjeros que ingresen al territorio nacional serán clasificados como turistas, transeúntes, viajeros en tránsito, viajeros en tránsito directo, visitantes temporales e inmigrantes. (Decreto Ley No. 16 del 30 de junio de 1960)

ministerio de gobierno y justicia; se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones relativas al mismo). Para el año de 1980 el tema migratorio y sus estrategias pasan a las Fuerzas de Defensas de Panamá.

En 1990 se crea el Departamento de Migración Naturalización en el Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual regresa nuevamente, luego de estar en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1966, a partir del Decreto No. 11 del 12 de enero de 1990 (Por el cual se transfieren al ministerio de gobierno y justicia el Departamento de Migración y la Dirección de tránsito y transporte terrestre). En el año de 1999, a partir de la Ley No. 47 del 31 de agosto de 1999 (por el cual se asciende a la categoría de dirección nacional al departamento de migración y naturalización, se modifican, adicionan y derogan artículos del decreto ley n°16 de 1960 y se dictan otras disposiciones). En este sentido se asciende de categoría el departamento de migración a Dirección de Migración en Gobierno y Justicia, además se le incorporan nuevas estructuras y funciones a este departamento de migración.

Sin embargo, es a partir del 2008 cuando la Dirección de Migración y Naturalización (Ministerio de Gobierno y Justicia), sale de este ministerio para constituirse en una entidad autónoma con capacidad de acción y gestión institucional, en el plano de las políticas públicas migratorias, a través de la Ley N°3 del 22 de febrero de 2008, incorporando la carrera migratoria y academia a partir del Servicio Nacional de Migración de Panamá (SMN) como entidad autónoma en el país.

La República de Panamá se ha constituido como zona de desplazamiento y cruce de la migración en tránsito que proviene del sur de América, El Caribe, África, Asia, y en los últimos años ha aumentado la cantidad de población que utiliza esta ruta para llegar hacia América del norte. Estos migrantes se desplazan por el sistema de tránsito fluvial-terrestre entre la frontera colombiana y panameña, cuyo recorrido parte del atlántico del Urabá colombiano (puerto de Necoclí-Turbo), hasta la zona atlántica panameña (La Miel, Puerto Obaldía Comarca Kuna Yala-Armila) (Angulo, 2019).

Según datos de la Agencia de Noticias Francesa (France 24), el número de migrantes en tránsito que se desplazan por esta zona fronteriza entre la Republica de Colombia y Panamá, supero las 400,000 personas hasta septiembre de 2023<sup>4</sup>. En efecto las estadísticas del Sistema Nacional de Migración de Panamá(SNM), permite señalar que desde el 2015, el desplazamiento de migrantes en tránsito por la frontera entre Colombia y Panamá, aumentó considerablemente al pasar de 559 migrantes en 2010 hasta 520,085 en diciembre de 2023, los cuales provienen en su mayoría de países del sur del continente como Venezuela, Ecuador, Colombia, Perú, así como de la zona del caribe insular, como: Haití Cuba y República Dominicana y extracontinentales procedentes de China, Afganistán, India, Pakistán, Bangladesh, Camerún, Somalia, Nepal entre otros (SNM, 2023). Cabe resaltar que la mayor cifra de

---

<sup>4</sup> 400.000 migrantes cruzaron la peligrosa selva del Darién que forma la frontera entre Colombia y Panamá en lo que va de 2023. Un récord por tercer año consecutivo, según las cifras oficiales de Panamá. Frente a esta ola migratoria sin precedentes, el Gobierno panameño ya anunció su intención de aumentar las deportaciones. Las autoridades panameñas estiman que las llegadas podrían sumar medio millón al finalizar el año. (France 24, 2023).

migrantes en tránsito a la fecha de diciembre de 2023 ha sido la migración venezolana con cerca de 328,650 migrantes (SNM:2023)

En los informes de la ACNUR y la Organización Internacional para la Migración (OIM), se describen algunos motivos de salida de los migrantes extracontinentales, en el informe del ACNUR sobre la migración que transita por el Darién (Panamá), se señala que las principales causas de los desplazamientos de estas personas migrantes son las crisis sociales, políticas y económicas, que se viven en sus países de origen, entre otras. Concretamente se señala que: “Las personas abandonan su país de origen frecuentemente con motivaciones económicas, incluyendo la falta de acceso a empleo. Más de la mitad de las personas también señalan haber huido de sus países debido a los niveles generales de inseguridad o amenazas, así como ataques específicos contra ellos y sus familiares”. (ACNUR: 2023).

### **Vulnerabilidad de los Derechos Humanos en la Migración en Tránsito por la Selva del Darién.**

En un informe de la Defensoría del Pueblo de Panamá (DP), sobre: “La situación de derechos humanos de las personas migrantes irregulares en las provincias de Darién y Chiriquí en el contexto de la pandemia de COVID-19, se expresa que las condiciones de salubridad, ambiental y de servicios básicos en varias Estaciones de Recepción Migratorias (ERM) son insuficientes para atender a los flujos de migrantes que llegan a estas zonas ubicadas en las jurisdicciones comarcales (indígenas)<sup>5</sup>.

Estas condiciones de tránsito por la selva del Darién generan vulnerabilidad en los migrantes que atraviesan esa zona inhóspita. El traslado por la selva del Darién genera múltiples vulneraciones y violaciones de los derechos humanos para los migrantes en tránsito. Según datos e información de una periodista del diario de New York Times (Julie Turkewitz, 2023) la zona del tapón del Darién se ha transformado en un negocio lucrativo para algunas autoridades locales de esa zona como también de grupos al margen de la ley.

La situación es de tal magnitud que los migrantes se han vuelto mercancías a partir del intercambio de servicios, cruzar a una persona por la selva del Darién tiene un costo de ciento setenta y cinco dólares (175.00), el cual es legitimado con un cintillo que se coloca en la mano. Cargar una bolsa todo el trayecto cien dólares (100.00), un kit completo de sobrevivencia en la selva (botas, medicinas, carpa, lámparas) quinientos dólares (500.00). toda esta situación de comercio y lucro con el paso de los migrantes es un aspecto. A parte están los que no tienen los dineros necesarios y suficientes para pagar esos traslados, estos tienen que hacerlos por su cuenta, sin guía y protección. A este grupo son los que violan, roban y matan en medio del trayecto de la selva hacia la primera estación migratoria de control en Panamá.

---

<sup>5</sup> Sobre este punto, el “Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, el 25 de septiembre del 2020, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad evidenciada, emitieron una comunicación conjunta dirigida al Estado de Panamá para solicitar información sobre la situación de los migrantes irregulares que se encuentran en las ERM de Darién y Chiriquí con el fin de aclarar la presunta vulneración de los “derechos a la libertad, a ser tratadas humanamente, a salir libremente del país, a un debido proceso, a una asistencia médica y servicios de salud, a agua y saneamiento” (Defensoría del Pueblo, 2021: 20).



**Tabla 1***Cantidad de Migrantes por país que atraviesan la frontera entre Colombia y Panamá en el año 2023*

Migración en Tránsito por la frontera entre Colombia y Panamá – 2023			
No.	País	Personas Migrantes	Porcentaje de Migrantes por País
1	Venezuela	328,650	63.19
2	Ecuador	57,250	11.01
3	Haití	46,422	8.93
4	China	25,565	4.92
5	Colombia	18,841	3.62
6	Chile	5,877	1.13
7	Afganistán	4,267	0.82
8	Perú	4,093	0.79
9	Brasil	3,838	0.74
10	India	3,736	0.72
11	Nepal	2,252	0.43
12	Vietnam	2,102	0.40
13	Bangladesh	1,931	0.37
14	Camerún	1,636	0.31
15	Angola	1,157	0.22
16	Cuba	1,124	0.22
17	Somalia	1,124	0.22
18	Burkina Faso	977	0.19
19	Pakistán	872	0.17
20	Ghana	790	0.15
21	República Dominicana	686	0.13
22	Nigeria	640	0.12
23	Congo	622	0.12
24	Eritrea	457	0.09
25	Sudan	450	0.09
26	Siria	431	0.08
27	Togo	394	0.08
28	Guyana Francesa	368	0.07
29	Guinea	334	0.06
30	Sri Lanka	330	0.06
31	Iran	314	0.06
32	Etiopía	308	0.06
33	Mali	278	0.05
34	Sierra Leona	154	0.03
35	Kirguistán	142	0.03
36	Otros Países	1,673	0.32
	Total	520,085	100.00

Fuente. Elaboración propia con datos de SNM.



**Tabla 2**

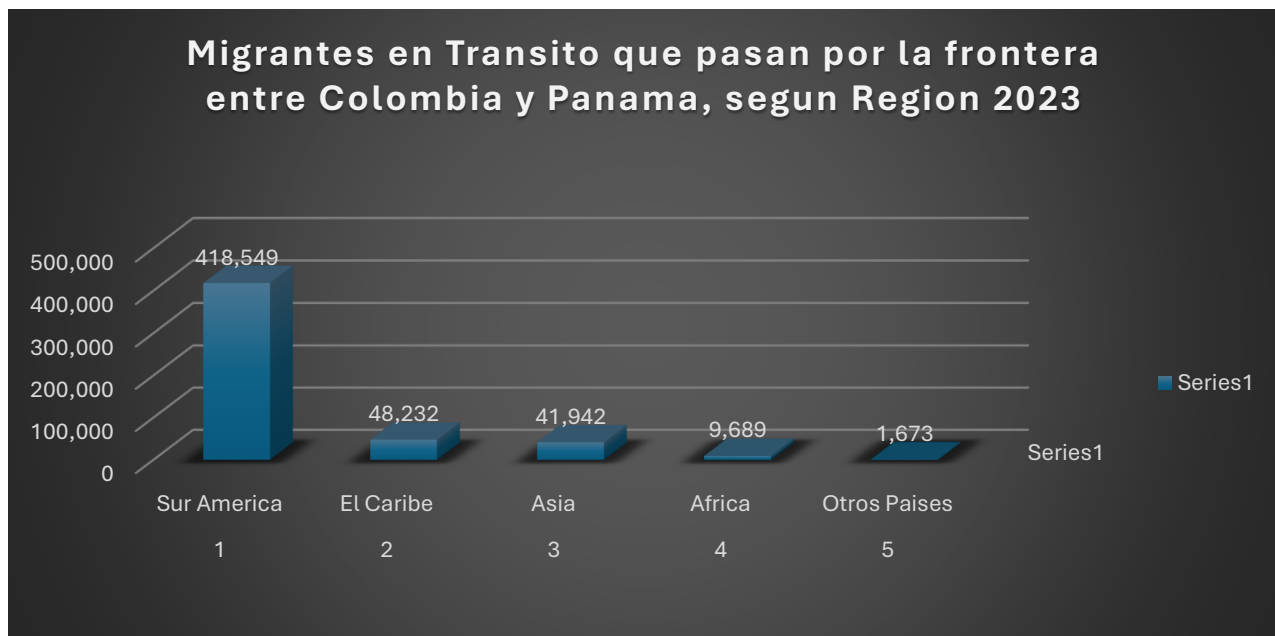
*Migración en tránsito que pasa por la frontera entre Colombia y Panamá según año 2023*

No.	Región	Total	Porcentaje de Migrantes por Región
1	Sur América	418,549	80.48%
2	El Caribe	48,232	9.27%
3	Asia	41,942	8.06%
4	África	9,689	1.86%
5	Otros Países	1,673	0.32%
	Total	520,085	1.00

Fuente. Elaboración propia con datos de SNM.

**Figura 1**

*Datos de la migración en tránsito que pasa por la frontera entre Colombia y Panamá según año 2023*



### Política Migratoria para migrantes en tránsito por Panamá

Desafortunadamente, pese a las problemáticas que viven los migrantes en tránsito producto de las violaciones, muertes, condiciones vulnerables en dicha zona fronteriza, no se observa de parte del gobierno una intervención en las zonas selváticas de tránsito que impulsen una acción pública en cuanto a la minimización de la violencia contra los migrantes, por lo contrario han aumentado los casos de violaciones a sus derechos humanos. Según información de la Agencia EFE, los testimonios de los migrantes<sup>6</sup> en esta zona fronterizas son aterradores, ya que esta travesía por la selva descubre la

<sup>6</sup> Al acampar en la noche, alguien del grupo se queda haciendo guardia, pero pocos duermen. “Los ruidos”, repiten. La mayoría son de animales, “pero uno sabe también cuándo es un ruido humano”, y además “te alumbraban por la selva para ver si estás despierto”, relata Jonathan. (Agencia EFE, 22 mayo 2023).



vulnerabilidad de los grupos de mujeres niños y adultos mayores en donde las violaciones, los robos y la naturaleza inhóspita son algunas situaciones que han llevado a muchos a la muerte al atravesar dicha zona<sup>7</sup>.

La política migratoria en Panamá, en los últimos 10 años, no ha sido diseñada para desarrollar acciones o programas públicos que atiendan y minimicen de manera planificada las vulnerabilidades que sufren los migrantes que atraviesan esta zona; sino que estas políticas han respondido a una estrategia de contingencia, emergencia, producto del aumento desbordado de la población migrante que ha llegado al Darién. Esta situación ha llevado enfrentar al gobierno de la República de Panamá un problema de carácter migratorio internacional dentro de su agenda de estado. Al constituirse este en un problema que supera los límites del territorio, el abordaje, diseño e implementación de la política pública debe analizarse como una estrategia regional. Entre el 2011 y el 2016 pasaron por la frontera por Panamá más de 92,000 personas según datos de la Organización Internacional de Migración (OIM).

La política migratoria en Panamá se ha diseñado más en función de la regularización, protección de los migrantes estacionarios, que en la gestión de protección de derechos y vulnerabilidades de los migrantes en tránsito que se desplazan hacia el norte de América.

Una estrategia definida por el estado panameño en conjunto con organismos internacionales (OIM, PNUD, ACNUR, ONU) y que fue ratificada por los gobiernos de la República de Colombia y Panamá fue la de establecer un proceso de Flujo Migratorio Controlado (FMC)<sup>8</sup>, en la que se establece la necesidad de regular el tránsito de los migrantes a través de traslados de cantidades determinadas y consensuadas de flujos que van desde las Estaciones de Recepción de Migrantes (ERM)<sup>9</sup> ubicadas en (ERM)-Bajo Chiquito (Comarca Emberá), (ERM)-Lajas Blancas (Metetí - Darién), (ERM)-San Vicente (Metetí), inicialmente se hacia la ruta de (ERM)-Los Planes de Gualaca, ubicado en la frontera con Costa Rica. Actualmente la ruta es directa hasta adentrado el territorio de Costa Rica.

Actualmente, el Gobierno de Panamá provee asistencia humanitaria y apoya la logística para la movilización diaria de cientos de personas migrantes a sus Estaciones de Recepción Migratoria (ERM) en las provincias de Darién (Lajas Blancas y San Vicente) y luego se toma un bus en dirección al territorio de Costa Rica. Las personas migrantes ingresan por las comunidades de Bajo Chiquito y

---

7 “Cuando vi el primer cuerpo, todos lo vimos, que estaba en una carpa por unas piedras, ahí sí dije, ‘viene lo peor’. Después de ahí encontramos otro cuerpo, un pie en descomposición (...) Alrededor del tercer día de viaje había un cuerpo en un árbol, estaba recién, tendría como cinco días. Y al frente de ese árbol, en una cascada, había otro”, dice. “Y olimos varios, pero no los vimos”. (Agencia EFE, 22 mayo 2023)

<sup>8</sup> Reunidas hoy con sus respectivas delegaciones en Metetí, provincia de Darién, las ministras de Relaciones Exteriores de Panamá, Erika Mouynes, y de Colombia, Marta Lucía Ramírez, acordaron la elaboración urgente de un plan de trabajo que procure una colaboración efectiva para el paso seguro y ordenado de los migrantes irregulares que esperan cruzar la frontera común. El plan de trabajo establece señalar una cuota para el flujo de migrantes, que se corresponda con la capacidad de atención de los centros de acogida en territorio panameño y comunicar su movimiento de forma oportuna (Ministerio de Seguridad, 2021).

<sup>9</sup> Estaciones de Recepción de Migrantes (ERM) son alojamientos temporales dentro de la República de Panamá, en áreas semi urbanas, las cuales contemplan: dormitorios, baños, tres comidas al día, área de comunicación. En este lugar no se pernocta mucho tiempo, son pocos días, para luego hacer el viaje por carretera a la frontera Panamá-Costa Rica- en los Planes de Gualaca.



Canaán Membrillo, ubicadas en la comarca indígena Emberá-Wounaan al interior de la provincia de Darién en Panamá y son trasladadas respectivamente a las diferentes ERM” (OIM, 2021).

La disponibilidad de instrumentos de políticas y alternativa ha tenido que darse a partir de reuniones con organismos internacionales, es decir incluirlo como una construcción de agenda internacional. En febrero de 2018 el estado panameño con la asesoría de la Organización Internacional de Migración (OIM) desarrolló un protocolo de gestión denominado: “Manual de Gestión de Alojamientos Temporales: Situación de Flujos Migratorios”. El cual se constituye en un instrumento para la gestión de la política pública migratoria en tránsito en la República de Panamá. Esta estrategia de acción define algunos elementos para la atención al problema de flujo migratorio en tránsito. En este documento de política pública se establecen los mecanismos sobre la administración de los alojamientos temporales y su ciclo de vida. La administración de estos alojamientos temporales está descrita en tres (3) fases: Fase 1: Instalación y Apertura de los alojamientos temporales, Fase 2: Cuidado y Mantenimiento. y la Fase 3: de Cierre y Soluciones Duraderas (OIM:2021).

El paso de la migración en tránsito por la frontera entre Colombia y Panamá se ha constituido como un mecanismo o dispositivo de regularización de la masa de migrantes que moviliza de Sur América hacia Norte América. En las ERM en el Darién se inician los procesos de darle identidad a los migrantes, a través de los procesos biométricos de identificación de los migrantes. Se establecen carnet de identificación, se incluyen en una data de información para registro de las personas que pasan por el Darién.

## Conclusiones

La necesidad de diseñar políticas públicas inclusivas, a partir de estrategias articuladas a una visión de derechos humanos y minimización de la vulnerabilidad de los migrantes en tránsito que se desplazan por el territorio de Panamá, se hace necesario para construir un espacio de justicia social y respeto de los derechos humanos de los migrantes en tránsito con dirección a Norteamérica.

Por lo anterior es necesaria la revisión de los compromisos adquiridos por Panamá productos de los convenios y acuerdos nacionales e internacionales como mecanismos de guardar, garantizar la justicia social, libertad a los diferentes grupos humanos que pasan por el país, los cuales merecen un trato digno, humanitario, con garantías de un ser humano en respeto a sus libertades en el paso por Panamá.

A partir de este planteamiento nos podemos hacer las siguientes preguntas: 1. ¿Promueve la normativa panameña la inclusión de los derechos de los migrantes en tránsito transfronterizos que se dirigen hacia el Norteamérica? 2. ¿Qué tipos de normativas deberían incluirse en la política pública panameña para los migrantes en tránsito que pasan por Panamá en dirección a Norteamérica?



Ante la gran movilización y desplazamiento de la migración en tránsito que acontece entre las fronteras de la República de Colombia y la República de Panamá, se hace necesario una revisión y análisis de las políticas públicas migratorias orientadas a la población en tránsito, con la finalidad de conocer las acciones que el estado panameño ha realizado desde el año 2010 a la fecha. Así como para entender las problemáticas que enfrenta esta población migrante y los efectos que de ellas se derivan. Si se han mantenido la vigilancia de los derechos humanos o si solo son procesos minimalistas de protección.

## Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- (2023). *Panamá: cifra récord de 100.000 personas refugiadas y migrantes cruzan el Darién en los primeros meses de 2023*. Tomado de <https://www.acnur.org/noticias/panama-cifra-record-de-100-000-personas-refugiadas-y-migrantes-cruzan-el-darién-en-los>
- Agencia de Noticias France 24 (2023). *Panamá contabiliza 400.000 migrantes que han cruzado el Darién en lo que va de año*. Tomado de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230927-cifra-r%C3%A9cord-de-migrantes-en-panam%C3%A1-400-000-llegaron-al-pa%C3%ADs-cruzando-por-el-dari%C3%A9n>
- Angulo, H. & otros. (2019). *La cara de la migración de la que nadie está hablando. los impactos de la migración de tránsito en las regiones desgobernadas de Urabá y el Darién*. Cancillería de Colombia. Tomado de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/2019\\_h\\_angulo\\_et\\_al\\_migracion\\_de\\_transito\\_en\\_uraba\\_y\\_darién.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/2019_h_angulo_et_al_migracion_de_transito_en_uraba_y_darién.pdf)
- Agencia EFE (2023). *La selva del Darién, una pesadilla de muerte y violaciones para los migrantes*. Tomado de <https://efe.com/mundo/2023-03-22/la-selva-del-darién-una-pesadilla-de-muerte-y-violaciones-para-los-migrantes/>
- Cajiao, A., Tobo, P., & Botero, M. (2022). *La Frontera del Clan: Migración Irregular y Crimen Organizado en el Darién*. Geneva: The Global Initiative Against Transnational Organized Crime.
- Castro, G., & Rosado, J. (2022). Tres fases en el modelo transitista de desarrollo económico de Panamá en los años 1950-2017. *Patrones de desarrollo económico en los seis países de Centroamérica (1950-2018)*. México DF: CEPAL. p. 301-351.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *La situación de derechos humanos de las personas migrantes irregulares en las provincias de Darién y Chiriquí en el contexto de la pandemia de COVID-19*. Tomado de <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Especial-La-situación-de-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-irregulares-en-las-provincias-de-Darién-y-Chiriquí-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-COVID-19.pdf>
- Organización Mundial para los Migrantes. (2023). *Datos y Recursos, IOM Panamá*. Obtenido de <https://panama.iom.int/es/datos-y-recursos>
- Organización Mundial para la Migración. (marzo de 2023). *Panamá*. OIM. Obtenido de <https://panama.iom.int/es/news/panama-cifra-record-de-100000-personas-refugiadas-y-migrantes-cruzan-el-darién-en-los-primeros-meses-de-2023>
- Organización Mundial para la Migración (junio 2022). *Tendencias recientes de las migraciones en las Américas*. Obtenido de [https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migración-en-las-americas\\_sp.pdf](https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migración-en-las-americas_sp.pdf)

- Organización Mundial para la Migración (OIM) (agosto de 2021) *Monitoreo de Flujos Migratorios*. Obtenido de [file:///C:/Users/50762/Downloads/Monitoreo%20de%20flujos%20migratorios%20-%20Estaciones%20de%20Recepci%C3%B3n%20Migratoria%20\(ERM\)%20en%20Dari%C3%A9n%20Ronda%20%232%20\(23%20de%20agosto%20al%209%20de%20septiembre%202021\).pdf](file:///C:/Users/50762/Downloads/Monitoreo%20de%20flujos%20migratorios%20-%20Estaciones%20de%20Recepci%C3%B3n%20Migratoria%20(ERM)%20en%20Dari%C3%A9n%20Ronda%20%232%20(23%20de%20agosto%20al%209%20de%20septiembre%202021).pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (septiembre 2021). *Monitoreo de flujos migratorios en Panamá*. <https://panama.iom.int/es/dtm-monitoreo-de-flujos-migratorios-en-panama>
- Organización Internacional de las Migraciones-OIM (2018). *Manual de Gestión de Alojamiento Temporales en Panamá: Situación de Flujos Migratorios*. Tomado de [https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14566/block\\_html/content/manual\\_-\\_panama.pdf](https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14566/block_html/content/manual_-_panama.pdf)
- Ramos, G. P. (2004). La construcción del Ferrocarril de Panamá. *Dyna*, 71(143), 1-12.
- Servicio Nacional de Migración. (2019). migración. Obtenido de <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>
- Servicio Nacional de Migración. (2019). migración. Obtenido de <https://www.migracion.gob.pa/inicio/nuestrahistoria#:~:text=No%20fue%20hasta%201950%20cuando,de%20existencia%20como%20entidad%20p%C3%ABlica>
- Winters, Nanneke (2019) Haciendo-lugar en tránsito. reflexión sobre la migración africana y trabajo de campo en Darién, Panamá. Tomado de <https://www.scielo.br/j/remhu/a/W9nS8zHS5LL4SppRjBxxjPy/?format=pdf&lang=es>
- Jaén Suarez, Omar (2022) *Migraciones y redes internacionales*. Editora Novo art S.A, Panamá p 155
- New York Times, Julie Turkewitz (2023) Bienvenidos al Darién, son 170 dólares, tomado de <https://www.nytimes.com/es/2023/09/19/espanol/darien-cruzar-dolares.html?fbclid=IwAR25q5GRI6imwGFHroWFEIRqriHWngufcaWq9aP2wYSYVRH-aJ2Cbjhahfl>.
- Decreto Ley No. 16 del 30 de junio de 1960. (1960). *Sobre Migración*. [https://www.oas.org/dil/Migrants/Panama/Decreto%20Ley%20N%C2%B0%2016%20sobre%20Migraci%C3%B3n%20\(30%20de%20junio%20de%201960\).pdf](https://www.oas.org/dil/Migrants/Panama/Decreto%20Ley%20N%C2%B0%2016%20sobre%20Migraci%C3%B3n%20(30%20de%20junio%20de%201960).pdf)

### Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

### Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

[https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso\\_reuso](https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso)

